

## **MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS**

### **112-O-2022**

Acta de la sesión ordinaria número ciento doce, celebrada el veinte de junio del dos mil veintidós, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas con siete minutos.

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

Rolando Gamboa Zúñiga  
**Presidente Municipal**

Yolanda Quirós Ramírez  
**Vicepresidenta Municipal**

Andrés Lobo Arroyo  
Regidor Propietario

Sara Montero Salas  
Regidora Propietaria

Ana Yansi Arguedas Barahona  
Regidora Suplente

José Gredy Obando Duran  
Regidor Suplente

Oscar Pérez Barquero  
Regidor Suplente

Olger Trejos Chavarría  
Regidor Suplente

Hugo Alonso Carvajal Porras  
Síndico Propietario

Jorge Garita Hernández  
Síndico Propietario

Michael Omar Guzmán Badilla  
Síndico Propietario

Juancel Villalobos Jiménez  
Síndico Propietario

Steven Alberto Barrantes Núñez  
**Alcalde Municipal**

Andrea Corrales Hernández  
**Asistente de Secretaría del Concejo**

**PRESIDE ESTA SESION:** El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
  - Oración
2. Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación
3. Lectura y Aprobación del Acta
4. Lectura de Correspondencia
5. Informe del Señor Alcalde Municipal
6. Mociones de los Señores Regidores
7. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
8. Asuntos Varios

**ARTICULO I: Comprobación de Quórum**

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez nombrada en comisión. En su ausencia es sustituida por el Regidor Olger Trejos Chavarría quien asume como propietario en esta sesión.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte del Síndico Juancel Villalobos Jiménez.

**ARTICULO II: Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación**

De acuerdo con la Constitución Política, el Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a) Nota de la MSc. María Gabriela Delgado Zamora, Directora Escuela Fray Casiano de Madrid, Santo Domingo de Agua Buena, solicitando el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, ya que el Sr. Geiner de los Ángeles Morera Méndez, renunció a su puesto.

**SE ACUERDA:** Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Fray Casiano de Madrid, Santo Domingo de Agua Buena, al Sr. Juan Diego Hernández Ovarés, cédula 6-223-054.

Votación Unánime.

- Se juramentó la Junta de Educación Escuela de Villa Roma.

**ARTICULO III: Aprobación de Actas**

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 111-O-2022 una vez discutida, es aprobada.

**ARTICULO IV: Lectura de Correspondencia**

- 1) Copia del oficio MCB-AM-0213-2022 enviado al Sr. Juan Alfaro López, Presidente Ejecutivo, Instituto Nacional de Aprendizaje por parte del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo corrección a oficio MCB-AM-0458-2021, ofrecimiento en donación de terrenos ubicados en el cantón de Coto Brus, para la construcción de un nuevo centro de formación profesional del INA en Coto Brus.

Se da por recibido y se archiva.

- 2) Nota de la Sra. Maricela Hernández Ruiz, Tribunal Electoral, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, informando que la Municipalidad de Coto Brus no pudo ser incluida en el padrón electoral para la elección del próximo 16 de junio del 2022.

Se da por recibido y se archiva.

- 3) Oficio MCB-DGA-119-2022 de la Licda. Marianela Jiménez Morales, Gestora Ambiental, solicitando el pago de la factura electrónica N° 00100001010000000596 a la empresa Barcor del Sur S. A.

**SE ACUERDA:** Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que cancele a la Empresa Barcor del Sur S. A., la factura electrónica N° 00100001010000000596, por un monto total de ₡14.900.000.00 (catorce millones novecientos mil colones con 00/100), primer pago parcial a la Licitación Abreviada 2021LA-000009-0019100001.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

- 4) Copia del oficio MCB-GAF-088-2022 enviado al Área de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República por parte del Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, remitiendo el Informe de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Económico del Período 2022, correspondiente al mes de mayo.

Se da por recibido y se archiva

- 5) Correo electrónico de la Dra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, remitiendo la invitación a la capacitación Gestoría Local del Riesgo de Desastres en el Gobierno Local de Coto Brus, que se realizará el día miércoles 29 de junio del 2022, a partir de las 9:00 a.m., lugar a convenir.

**SE ACUERDA:** Nombrar en comisión a los Regidores Olger Trejos Chavarría, Ana Yansi Arguedas Barahona, Óscar Pérez Barquero a los Síndicos Jorge Garita Hernández y Juancel Villalobos Jiménez para que participen en la capacitación Gestoría Local del Riesgo de Desastres en el Gobierno Local de Coto Brus, que se realizará el día miércoles 29 de junio del 2022, a partir de las 9:00 a.m.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

- 6) Oficio MCB-AT-ING-045-2022 del Ing. Luis Garbanzo León, Desarrollo Urbano y Control Constructivo, solicitando el pago de la factura electrónica N° 00100001010000000366 a la empresa Norte y Sur Arquitectos S. A.

**SE ACUERDA:** Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que cancele a la empresa Norte y Sur Arquitectos S. A., la factura electrónica N° 100001010000000366, por un monto total de ₡9.000.000.00 (nueve millones de colones con 00/100), primer pago parcial a la Licitación Abreviada 2021LA-000011-0019100001.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

- 7) Oficio MCB-UAT-237-2022 del Sr. José Joaquín Sánchez Mora, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo para su análisis y aprobación la solicitud de una Licencia de Licores, a nombre del Sr. Allan Francisco Ortiz Vargas, cédula 1-121-725, para ser explotada en el distrito de San Vito.

**SE ACUERDA:** Remitir dicha nota a la Comisión Obras Públicas para el análisis correspondiente, se le solicita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal coordinar el transporte para el día de la inspección.

Votación Unánime.

- 8) Oficios MCB-VA-0091-2022, MCB-VA-0092-2022 y MCB-VA-0093-2022 de la Dra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, solicitando el pago de las facturas electrónicas N° 00100001010000000152, N° 00100001010000000153 y N° 00100001010000000154 por la prestación de servicios en modalidad diurna, nocturna y grupo privado de la operadora del CECUDI.

**SE ACUERDA:** Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para que cancele a la Licda. Leda Marín Vargas, las facturas electrónicas N° 00100001010000000152, N° 00100001010000000153 y N° 00100001010000000154, por un monto total de ₡13,132,750.00 (trece millones ciento treinta y dos mil setecientos cincuenta colones con 00/100), según licitación abreviada 2017LA-000009-01.

**ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS. Se dispensan de trámites de comisión.** Votación Unánime.

- 9) Oficio MCB-DGA-130-2022 de la Licda. Marianela Jiménez Morales, Gestora Ambiental, solicitando el pago de la factura electrónico N° 00100001010000000614 a la empresa Barcor del Sur S. A.

**SE ACUERDA:** Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que cancele a la Empresa Barcor del Sur S. A., la factura electrónica N° 00100001010000000614, por un monto total de ₡13.950.000.00 (trece millones

novecientos cincuenta mil colones con 00/100), segundo pago parcial a la Licitación Abreviada 2021LA-000009-0019100001.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

10) Correo electrónico de la Sra. Hannia Campos Campos, Secretaria del Concejo, informando que el Comité Nacional MAB, me está invitando a la Asamblea General del Comité MAB, que se realizará el día viernes 08 de julio del 2022, a partir de las 8:30 a.m., en la Secretaría Ejecutiva del SINAC en Santo Domingo de Heredia, por lo que solicita autorización para participar en la misma.

**SE ACUERDA:** Autorizar la participación de la Sra. Hannia Campos Campos, Secretaria del Concejo, Asamblea General del Comité MAB, que se realizará el día viernes 08 de julio del 2022, a partir de las 8:30 a.m., en la Secretaría Ejecutiva del SINAC en Santo Domingo de Heredia.

Votación Unánime.

11) Correo electrónico de la Sra. Hannia Campos Campos, Secretaria del Concejo Municipal, solicitando vacaciones para el día viernes 24 de junio del 2022, para atender asuntos personales.

**SE ACUERDA:** Concederle vacaciones a la Sra. Hannia Campos Campos, Secretaria del Concejo, para el día viernes 24 de junio del 2022.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

**ARTICULO V: Informes del Señor Alcalde Municipal**

1. Oficio MCB-AM-0232-2022 del Ing. Steven Barrantes Núñez, alcalde Municipal, informando la situación preocupante para nuestro cantón, ya se notificó a la Fuerza Pública una circular donde se les indica que no pueden recibir más denuncias contra ignorado, por lo que, los afectados deben trasladarse hasta el OIJ de Ciudad Neilly, donde se les estará recibiendo la denuncia.

**SE ACUERDA:** Solicitarle al Lic. Jorge Luis Torres Carrillo, ministro de Seguridad Pública y Gobernación y Policía, interponga sus buenos oficios y valorar la posibilidad de que Fuerza Pública de Coto Brus pueda seguir recibiendo denuncias contra ignorado, ya que el Cantón de Coto Brus no cuenta con oficina de Organismo de Investigación Judicial y los denunciados deben trasladarse hasta el cantón de Corredores para dicho trámite.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.**

2. Quiero discutir otro tema, ahora en el chat del comercio ya cambió la situación, ahora es que la Municipalidad debe de habilitar una oficina para el monitoreo a las cámaras que ellos compraron, la Fuerza Pública no las quiere recibir, yo no entiendo realmente cuál es la función, en ese chat han presentado seis o siete denuncias en los últimos días, realmente no sé si es que definitivamente no se puede realizar ninguna de estas labores. La situación es bastante complicada, decirle a los vecinos que la Municipalidad si va a monitorear las cámaras, yo me pregunto, quién va a monitorear las cámaras en la noche, o vamos a contratar nosotros tres funcionarios, para que estén durante tres turnos viendo las cámaras de seguridad, es una situación que nosotros también debemos defendernos y decirles que eso no es nuestra responsabilidad, los que se encargan de la vigilancia es Fuerza Pública, nosotros no trabajamos para Fuerza Pública, tenemos una autonomía y eso hay que hacerlo respetar, se debe de aclarar de una vez por todas que no es la Municipalidad o una oficina en la Municipalidad para un tema de vigilancia de cámaras; no tenemos espacio para servidores, cámaras y monitores, no tenemos espacio ni para los funcionarios, que haríamos con todo ese equipo, que haríamos con un centro de monitoreo de primer nivel si no hay nadie, en cambio Fuerza Pública tiene el personal”.

**Moción para aclaración al sector del comercio**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS.** San Vito, a las trece horas del 13 de junio del dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO**

Aclarar que en mi calidad de alcalde, mociono para que se acuerde aclarar al sector del comercio de Coto Brus que a la Administración Municipal no le corresponde realizar el monitoreo de las cámaras de vigilancia, es importante destacar que se ha estado trabajando en la generación de un convenio entre la Municipalidad de Coto Brus y la Fuerza Pública, instrumento en el cual queda claro que es la Fuerza Pública quien tiene encomendada esta función, esto con base a su misma naturaleza; la Municipalidad no tiene ni el personal ni la potestad jurídica para realizar una función que le corresponde a la Fuerza Pública.

**POR TANTO, SE MOCIONA PARA QUE, PREVIA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, SE ACUERDE DEFINITIVAMENTE:**

Aclarar que en mi calidad de alcalde mociono para que se acuerde aclarar al sector del comercio de Coto Brus que a la Administración Municipal no le corresponde realizar el monitoreo de las cámaras de vigilancia, es importante destacar que se ha estado trabajando en la generación de un convenio entre la Municipalidad de Coto Brus y la Fuerza Pública, instrumento en el cual queda claro que es la Fuerza Pública

quien tiene encomendada esta función, esto con base a su misma naturaleza; la Municipalidad no tiene ni el personal ni la potestad jurídica para realizar una función que le corresponde a la Fuerza Pública.

**SE ACUERDA:** Aprobar la moción suscrita por el Sr. Steven Barrantes Núñez, alcalde Municipal, acogida por el Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, que se comunique.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

3. Oficio MCB-AM-0229-2022 del Ing. Steven Barrantes Núñez, alcalde Municipal, remitiendo informe GTIVM-ING-066-2022 del Ing. Luis Carlos Obando Murillo, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, camino Los Naranjo, San Ramón de Sabalito, código 6-08-299.
4. Oficio MCB-AM-0231-2022 del Ing. Steven Barrantes Núñez, alcalde Municipal, remitiendo oficio MCB-DGA-130-2022 de la Licda. Marianela Jiménez Morales, Gestión Ambiental, segundo pago parcial del proyecto construcción centro de acopio.
5. Oficio MCB-AM-0226-2022 del Ing. Steven Barrantes Núñez, alcalde Municipal, remitiendo informe semanal de labores del 13 al 17 de junio del 2022.
6. Oficio MCB-AM-0227-2022 del Ing. Steven Barrantes Núñez, alcalde Municipal, remitiendo informe GTIVM-ING-068-2022 del Ing. Luis Carlos Obando Murillo, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, reporte de estado de maquinaria.
7. Presento para su aprobación el Reglamento de Maquinaria Agrícola. El Lic. César Jordán, sé que ustedes tenían un par de observaciones respecto al reglamento, traemos hechas todas las correcciones realizadas, necesitamos que se apruebe para publicarlo.

## **PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO DE EQUIPO AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4, incisos a) y 13, inciso d) del Código Municipal; la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas.

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- Objetivo de este reglamento.** El presente Reglamento tiene por objetivo la regulación de uso del equipo agrícola de la Municipalidad de Coto Brus, con base a las facultades que le confiere la Ley, estableciéndose los requisitos y obligaciones que deben cumplir las organizaciones comunales e instituciones Públicas del Cantón de Coto Brus que deseen hacer uso del equipo agrícola adquirido por medio de la Ley # 9843 JUDESUR.

**ARTÍCULO 2.- Ámbito de Aplicación.** Este Reglamento será de aplicación obligatoria para toda organización comunal o Institución pública elegible del Cantón de Coto Brus legalmente constituida, que asuman la condición de usuarios y tengan acceso al uso del equipo agrícola adquirido mediante la Ley #9843 JUDESUR, debiendo observar lo prescrito en el presente reglamento. El desconocimiento de este Reglamento no exonera de las posibilidades asociadas con su incumplimiento.

**ARTÍCULO 3.- De los otros usuarios.** El presente reglamento incluye a las organizaciones comunales o Instituciones públicas elegibles del Cantón de Coto Brus legalmente constituidas, que asuman la condición de usuarios del equipo agrícola.

**ARTÍCULO 4.-**El alquiler del equipo agrícola no tiene fines de lucro y se podrá realizar siempre y cuando no interfiera con la labor municipal, reservándose la Municipalidad el derecho de suspender los trabajos del equipo en actividades particulares cuando se requiera atender asuntos Municipales urgentes o aquellos generados por casos de fuerza mayor, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad para la Municipalidad.

## **CAPITULO II**

### **DEL ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO AGRÍCOLA**

**ARTÍCULO 5.-**Para el cálculo del precio de la hora por arrendamiento de equipo, se tomará en cuenta el salario por hora del funcionario municipal que operará el equipo, entiéndase el mismo para efectos de cálculo de arrendamiento y no como pago del salario al funcionario municipal, en caso de requerirse horas extra, las mismas se calcularán de igual forma, tomando en cuenta el salario por hora extra del funcionario municipal, para ello debe autorizarse de acuerdo al reglamento de tiempo extraordinario de la Municipalidad de Coto Brus.

**ARTÍCULO 6.-**El equipo agrícola será operado única y exclusivamente por el funcionario municipal designado por la administración.

**ARTÍCULO 7.-**Las Organizaciones comunales o Instituciones públicas elegibles del Cantón de Coto Brus legalmente constituidas, cuando utilicen el equipo agrícola deberán aportar el combustible y el pago de horas, según se indica en el artículo 5 del presente reglamento, del funcionario municipal que operará el Equipo.

**ARTÍCULO 8.-**Las solicitudes de arrendamiento del Equipo Agrícola deberán hacerse por escrito ante el alcalde Municipal, quien aprobará y procederá a la firma del contrato del solicitante donde señalará, equipo arrendado, horas contratadas y el pago estipulado como fondo para mantenimiento del equipo y se procederá a rendir un informe mensual al Concejo Municipal sobre estos contratos.

**ARTÍCULO 9.-**Los servicios de arrendamiento de maquinaria o equipo agrícola Municipal se pagarán en la oficina de facturación de la Municipalidad, una vez firmado el contrato respectivo.



**ARTÍCULO 10.- Requisitos** Los requisitos mínimos necesarios para acceder al arrendamiento del equipo agrícola son los siguientes:

1. Personería Jurídica
2. Copia de la cédula de identidad del representante legal
3. Solicitud de arrendamiento por escrito ante el alcalde Municipal que indique:
  - 3.1 Nombre y calidades del representante legal.
  - 3.2 Tipo de actividad que se pretende realizar, con la descripción del horario y actividad en detalle a realizar.
  - 3.3 Dirección exacta de donde se desarrollará la actividad.
  - 3.4 Comunidad beneficiada
  - 3.5 Fecha en la cual se va a iniciar la actividad.
  - 3.6 Estudio Registral de la Propiedad
  - 3.7 En caso de que el propietario no sea el solicitante, debe adjuntarse autorización debidamente firmada y copia de cédula del propietario.
  - 3.8 Lugar para atender notificaciones dentro del perímetro administrativo respectivo, teléfono o correo electrónico.

**ARTÍCULO 11.-** Para acceder al arrendamiento del equipo agrícola deberá adjuntar los requisitos señalados por la Municipalidad y hacer una solicitud por escrito del arrendamiento, según formulario brindado por la misma municipalidad, el cual debe ir debidamente lleno y firmado por quien tenga facultad para hacerlo.

**ARTÍCULO 11.-** El alcalde y personal municipal designado, velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

### **CAPITULO III**

#### **DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 12.-** Lo no regulado expresamente en este Reglamento se regirá de conformidad con la legislación vigente.

**ARTÍCULO 13.-** Rige a partir de su segunda y definitiva publicación una vez sometido a consulta pública no vinculante conforme lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal

**SE ACUERDA:** Aprobar el proyecto de Reglamento de Uso de Equipo Agrícola de la Municipalidad de Coto Brus y que se publique en el diario oficial La Gaceta.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

8. Habíamos quedado en conformar un equipo de trabajo, para lo que tiene que ver con la atención de la red vial cantonal, se debe nombrar la comisión.

**SE ACUERDA:** Nombrar en comisión a los Regidores Rolando Gamboa Zúñiga, al Regidor Oscar Pérez Barquero y al Regidor Andrés Lobo Arroyo.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

9. La semana pasada se presentaron dos proyectos ante el Concejo Municipal de suma importancia para el cantón, no se tomó ningún acuerdo al respecto, me gustaría y propongo que se declaren de interés cantonal para seguir avanzando con dichos proyectos.

**SE ACUERDA:** Declarar de interés cantonal los proyectos; Parque Ecológico de la Municipalidad de Coto Brus, Los Reyes de San Vito y el Boulevard San Vito – Italia, San Vito Centro.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

10. Comentarles que hemos venido haciendo un trabajo, con el apoyo de la compañera Xiomara, venimos trabajando para realizar la solicitud de recursos para la construcción del puente en La Casona, para habilitar un acceso en el territorio indígena La Casona, la documentación fue presentada al INDER, estamos a la espera de mañana realizar una gira con representantes a nivel local y definir una estrategia, tengo una pequeña preocupación, por un documento que fue presentado a la Secretaría del Concejo y no nos llegó a nosotros, teníamos un mes de estar esperando ese documento, fue que yo llamé y me dijeron que ellos lo habían entregado en la Municipalidad, pero no a nosotros, si me preocupa esa situación y si debemos de trabajar en eso, pero lo importante es que ya está presentado y se está trabajando. Estábamos al límite de poder presentarlo al INDER para poder buscarle contenido a un proyecto tan importante como este, este proyecto es de más de quinientos millones de colones y para nosotros es sumamente importante porque no podríamos intervenirlo con recursos propios, para que sea de conocimiento de ustedes.
11. En estos días tuve una reunión con vecinos de la urbanización la Isla, hay una situación bastante delicada con los terrenos, quiero solicitar el nombramiento de tres Regidores para conformar una comisión, que tengan disponibilidad porque deben de ir a ver los casos uno por uno, para poder reunirnos en estos días con los vecinos afectados y con los representantes que van a venir del IMAS. Hubo un recurso de amparo que se le presentó al IMAS y ellos perdieron, les dieron un plazo y ellos no pudieron solucionar el problema, al final nos trasladaron otra vez el tema a nosotros, a esa situación queremos buscarle solución, hay aproximadamente ocho familias que no han logrado la titulación de sus propiedades, a pesar de que el resto de vecinos ya la tienen, me gustaría que nombren la comisión y yo estaré convocando la reunión en los próximos días, esto se nos puede hacer un problema a la Municipalidad, hay tres viviendas que están frente a ruta cantonal.

**SE ACUERDA:** Nombrar en comisión a los Regidores Rolando Gamboa Zúñiga y Óscar Pérez Barquero para que participen en la reunión con los vecinos de la urbanización la Isla para analizar el tema.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Está pendiente de retomar el Reglamento de Pago de Dietas, se debe de aprobar ya se hicieron todas las observaciones".

## **REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE DIETAS A LOS REGIDORES Y SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTO BRUS**

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones generales**

**Artículo 1º-**Este reglamento tiene por objeto establecer pautas claras y precisas para la realización de pagos de dietas a los miembros del Concejo Municipal de Coto Brus, así como los regidores suplentes, síndicos propietarios y síndicos suplentes.

**Artículo 2º-**Este reglamento será de aplicación general a todos los miembros del Concejo Municipal de Coto Brus que reciban pago por dietas, así como los regidores suplentes, síndicos propietarios y síndicos suplentes que también las reciben. Las disposiciones aquí contenidas deberán ser acatadas por todas las instancias encargadas de fiscalizar, procesar y realizar los pagos correspondientes.

**Artículo 3º-**Con el fin de evitar el exceso de acumulación gráfica, al utilizar la palabra funcionario, regidor, síndico o similar terminología, se estará haciendo referencia tanto a hombres como mujeres, sin discriminación de género.

**Artículo 4º-**Para los efectos de aplicación de la presente normativa se adoptan las siguientes definiciones y terminologías:

1. Acuerdo municipal: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Coto Brus.
2. Beneficiarios al pago de dietas: Regidores propietarios del Concejo Municipal de Coto Brus, así como los regidores suplentes, síndicos propietarios y síndicos suplentes.
3. Código Municipal: C.M.
4. Dieta: Figura jurídica que se concibe como la contraprestación económica que recibe una persona por participar en la sesión de un órgano colegiado.
5. Reglamento: El presente reglamento referente al procedimiento del pago de dietas.
6. Sala de Sesiones: Lugar en el que se lleva a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Coto Brus.

**Artículo 5º-**Este reglamento se encuentra regido por los principios de: probidad, objetividad, igualdad, equidad, legalidad, motivación, celeridad y economía

procesal, razonabilidad, proporcionalidad, discrecionalidad, conveniencia, oportunidad y buena fe; sin perjuicio de cualquier otro aplicable.

## **CAPÍTULO II**

### **Monto de las dietas**

**Artículo 6º**-Los miembros del Concejo Municipal de Coto Brus, así como los regidores suplentes, síndicos propietarios y síndicos suplentes, recibirán únicamente:

1. El pago de una dieta por sesión ordinaria por semana.
2. El pago de hasta dos sesiones extraordinarias por mes, las dos primeras que se celebren efectivamente.
3. No podrá pagarse más de una dieta por regidor por cada sesión remunerable.

**Artículo 7º**-Las dietas de los miembros del Concejo Municipal de Coto Brus, así como la de los regidores suplentes, síndicos propietarios y síndicos suplentes podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.

Aumento cuyo contenido presupuestario debe verificarse de previo, y además ser autorizado por la Contraloría General de la República a través del correspondiente documento presupuestario.

La ausencia de un aumento en el pago de dietas para un año, impide que, en un Acuerdo Municipal posterior, se le dé efecto retroactivo al aumento.

**Artículo 8º**-Los regidores propietarios perderán la dieta cuando no se presenten dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión, o cuando se retiren antes de finalizar la sesión.

**Artículo 9º**-Los regidores suplentes devengarán la dieta cuando sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable, siempre que la sustitución comience antes o inmediatamente después de los quince minutos de gracia contemplados en el artículo anterior, y se extienda hasta el final de la sesión. En este caso, su nombre aparecerá integrando la nómina de regidores propietarios al inicio del acta.

**Artículo 10.**-En caso de que el regidor suplente no sustituya al propietario en una sesión remunerable, pero este presente durante toda la sesión, devengarán el 50% de la dieta correspondiente al regidor propietario.

**Artículo 11.**-Los síndicos propietarios devengarán por cada sesión remunerable a la que asistan, el 50% de la dieta que devenguen los regidores propietarios. Los síndicos suplentes devengarán la misma dieta cuando sustituyan a un síndico propietario por ausencia de éste. En este caso, seguidamente de su nombre se colocarán las letras "ACP" (Actuando como propietario) en la nómina respectiva.

**Artículo 12.**-Cuando el síndico suplente no esté sustituyendo a un síndico propietario durante toda la sesión, y se encuentren presentes durante toda la sesión remunerable, devengarán un 25% de la dieta de un regidor propietario.

## **CAPÍTULO III**

### **Registro de asistencia para el pago de dietas**

**Artículo 13.-**La Secretaria del Concejo Municipal llevará un control manual de la asistencia a las sesiones del mismo, el reloj ubicado en el Salón de Sesiones, será el que marque el inicio y el final de la sesión. Cuando así lo requieran los miembros de El Concejo y previa autorización otorgada a viva voz, por parte de la presidencia de El Concejo, deberá anotarse cada salida de los miembros del Concejo de la sala de sesiones, con indicación del tiempo de ausencia el cual no podrá exceder los 15 minutos cada salida, independientemente de la cantidad de salidas, su reincorporación deberá ser anunciada también a viva voz. Dicho registro será certificado posteriormente por la secretaria del Concejo Municipal con base en las atribuciones dispuestas por el artículo 53 del Código Municipal, para posteriormente ser enviado con la sección de Actas y Acuerdos del Departamento de Secretaría, a la Administración, a fin de que se proceda con el pago de la dieta respectiva de los asistentes.

**Artículo 14.-**Los miembros del Concejo Municipal de Coto Brus perderán las dietas independientemente de la razón que justifique tal conducta, en los siguientes casos:

1. No se presenten dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora convocada para comenzar la sesión.
2. En caso que se retire más de quince minutos durante el desarrollo de la sesión.
3. Cuando no se encuentre presente en el recinto en el momento en que la Presidencia de por finalizada la sesión.

**Artículo 15.-**Las ausencias temporales en el transcurso de la sesión serán registradas manualmente, a fin de verificar que éstas no sobrepasen los quince minutos en forma continua, pues de ser así, el funcionario encargado alertará de inmediato a la Presidencia.

**Artículo 16.-**Cuando el regidor propietario se haya excusado de conocer algún asunto en que se considere interesado directo, o bien, que haya sido recusado, la ausencia lo será por el período de la discusión y votación de tal asunto.

En estos casos el regidor no pierde la dieta y, además, una vez cesada la circunstancia, podrá ingresar nuevamente al recinto, quién lo sustituya por este período, no cobrará la dieta del titular y sólo le corresponderá su dieta como suplente. Para todos los casos, deberán constatarse todos los movimientos suscitados en el acta respectiva, a efectos de su posterior verificación.

**Artículo 17.-**Los funcionarios públicos asalariados del Estado, sus instituciones y empresas públicas no tienen impedimento para percibir dieta en la Corporación Municipal, sea en su carácter de miembro del Concejo Municipal de Coto Brus o como miembros de los Concejos Municipales de Distrito.

Estas dietas solo se podrán devengar cuando las sesiones se realicen fuera de su horario de trabajo, sea, sin que exista superposición horaria, requisito que no puede ser obviado aun encontrándose en vacaciones, días feriados, permisos o licencias.

**Artículo 18.-**Los funcionarios administrativos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Coto Brus, no podrán pertenecer a la vez al Concejo Municipal de Coto Brus, así como aquellos que se vean impedidos por ley.

**Artículo 19.-**Todos los miembros del Concejo Municipal de Coto Brus, así como los regidores suplentes, síndicos propietarios y suplentes, al iniciar sus funciones

deberán presentar un informe que haga constar su estatus laboral completo, en caso de contar con un trabajo adicional al ejercicio del nombramiento de que fueron objeto, que contenga el nombre del Patrono, dirección exacta, teléfono, correo, horario, tipo de contrato (Definitivo o temporal), tiempo de laborar, si se encuentra asegurado por la Caja Costarricense de Seguro Social, si es trabajador independiente o voluntario, si se encuentra pensionado, y/o cualquier otro dato que se considere necesario para verificar que no se incumple con ninguna prohibición de las dispuestas por Ley, así como informar de cualquier cambio en el momento en que ocurra.

De tal información, el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal levantará un expediente el cual deberá mantener actualizado con los datos anteriores, y cualquier otro documento que en forma personal afecte temporal o permanentemente el estatus de cada funcionario indicado al inicio de este artículo como, por ejemplo, incapacidades presentadas, avisos o permisos de ausencia y otros.

Dicha actualización deberá realizarse con cada cambio de Corporación, aún y cuando exista reelección de alguno de los funcionarios señalados.

**Artículo 20.-** Será responsabilidad de los beneficiarios al pago de dietas informar sobre sus incapacidades y licencias emitidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, a fin de justificar su ausencia. Bajo dichas circunstancias los Regidores propietarios del Concejo Municipal de Coto Brus, así como los regidores suplentes, síndicos propietarios y síndicos suplentes se deben abstener de participar en las sesiones del Concejo Municipal y, por ende, se encuentran imposibilitados a percibir el pago de dieta.

**Artículo 21.-** Los beneficiarios al pago de dietas que se encuentren incapacitados o sujetos al beneficio de cualquier tipo de licencia emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social, se encuentran imposibilitados durante las 24 horas del día de su incapacidad o por el tiempo que se conceda la licencia para asistir a las sesiones del Concejo Municipal, aunado a que no podría percibir el pago de la correspondiente dieta o de viáticos, a pesar de que no haya obtenido el derecho del pago del subsidio, derechos que están sujetos a los plazos de calificación establecidos en el Reglamento del Seguro de Salud.

**Artículo 22.-** El Concejo Municipal podrá mediante acuerdo tomado por mayoría simple y a petición expresa del interesado, conceder licencia sin goce de dietas, por los siguientes motivos:

1. Por necesidad justificada de ausentarse de las actividades del Concejo Municipal de Coto Brus, licencia por seis meses prorrogables.
2. Por enfermedad o incapacidad temporal, licencia por el término que dure el impedimento.
3. Por muerte o enfermedad de padres, hijos, cónyuge o hermanos, licencia hasta por un mes.

**Artículo 23.-** Los miembros del Concejo Municipal de Coto Brus mediante acuerdo municipal pueden ser autorizados a+ asistir en nombre de la Municipalidad a eventos y actividades que involucren asuntos propios de sus cargos.

Es el único supuesto en que los mismos no pierden su derecho a percibir dieta, y quienes los sustituyan en su ausencia, de ser suplentes, perciben también dicha dieta en calidad de propietarios.

**Artículo 24.-**Las dietas se pagarán por parte de la Administración una vez al mes. La planilla será enviada por la Secretaria del Concejo Municipal, quién registrará el número de sesiones remunerables para cada Regidor y Síndico, en los términos del Capítulo III del Presente Reglamento.

**SE ACUERDA:** Aprobar el Reglamento Interno para Pago de Dietas a los Regidores y Síndicos Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal de la Municipalidad de Coto Brus, que se publique en el diario la Gaceta.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

#### **ARTICULO VI: Mociones de los Señores Regidores**

##### **1 Moción Suscritas por el Regidor Andrés Lobo Arroyo**

- a) En estos días se ha hablado sobre la planta de valor agregado, ésta aún no se ha terminado construir, hablar sobre una planta que ni siquiera se ha entregado me parece muy acelerado, para que el inmueble se le saque provecho, hay una comisión constituida desde el año anterior, pro construcción del centro profesional INA Coto Brus, me parece oportuno que valoremos convocar a una reunión a la Jefatura Regional del CNP y la Jefatura Local, para conocer por lo menos cual es la línea de pensamiento de ellos, yo lo he pensado que una sesión ordinaria o extraordinaria es una cuestión realmente muy formal, estuvimos trabajando, la Municipalidad había presentado la posibilidad de tres propiedades inicialmente, es mas hoy se modificó un acuerdo a solicitud del Señor Alcalde, creo que podríamos si ustedes lo ven a bien, invitar al CNP, al INA, y a la comisión para una reunión y empezar a ver en que podemos ir trabajando, eventualmente una convocatoria a ambos Presidentes Ejecutivos, considero que es oportuno, habíamos dicho que hay un problema de financiamiento respecto a la operación de la planta, el inmueble esta, y está en Coto Brus, no se lo pueden llevar, yo quiero ver la parte positiva y ver cómo podemos sacarle provecho al proyecto para el cantón, solicitar o convocar, más bien podríamos ponerle fecha a la reunión, quería ponerlo en la mesa, la Presidencia Ejecutiva del CNP explicó que el tema presupuestario no deja de ser una limitante y que debemos ver cómo le sacamos provecho.

El Síndico Michael Guzmán Badilla, menciona: "Nosotros estuvimos en una reunión, en teoría lo que nos dijeron es que están viendo la posibilidad de instalar al INA, la UNED o ambas, yo les hice la consulta sobre ¿qué posibilidades reales existían?, me dijeron que las posibilidades reales son enormes, porque la planta fue construida

con un tamaño colosal para lo que se podía hacer en la zona, fue un error de cálculo, la planta tiene ocho cuartos fríos y solo mantener eso es muchísimo presupuesto, lo que él dice es que se puede hacer una micro planta de valor agregado al lado de ese edificio, albergar a la UNED o al INA en el edificio más grande, el edificio que hicieron es demasiado grande para lo que realmente se puede hacer”.

La Regidora Sara Montero Salas, menciona: “Hoy precisamente llegó a la comisión de la que nosotros formamos parte, para el tema del edificio del INA, nos llegó una nota dirigida al Señor alcalde donde solicitan al Señor alcalde para que realice una convocatoria a reunión a las fuerzas representantes del cantón de Coto Brus, para exponer el tema de la planta de valor agregado”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Convocar? yo de momento no lo comparto, el criterio es ver la posibilidad de invitar a una sesión extraordinaria a la parte del INA local y regional”.

La Regidora Sara Montero Salas, menciona: “Ellos nos están diciendo que convoquemos a organizaciones para la discusión del tema”.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, a  
lcalde Municipal, menciona: “A mí me invitó el Presidente del CNE a esa reunión y yo llegué al final, es importante hacer mención que ellos se van a reunir solos, Presidencia del CNE, Presidencia del INA, y Presidencia del INDER, nosotros nos pusimos a disposición, que si querían participamos, pero nos mantenemos al margen, la propuesta para lo del INA salió de parte nuestra, ellos dijeron que no la descartaban, creo que nosotros podemos ir avanzando en generar mociones y demás, pero aquí en las circunstancias en las que estamos el Presidente del CNP fue claro que los mandos medios no iban a tomar ningún tipo de decisión, también recalcando, antes de cambiar la naturaleza de esa planta, deben de venir aquí, porque el terreno es donado por la Municipalidad, al final quienes vamos a dar el visto bueno somos nosotros, yo pienso que el acuerdo que deben tomar es recalcando la importancia de que el Presidente del CNP se reúna con nosotros”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Partiendo de esto, se asumió un compromiso a nivel de Presidencia, CNP, INA, UNED e INDER, me parece más bien que nosotros deberíamos solicitarles un informe a ellos, para saber sobre el avance de esa reunión, que fue un acuerdo del día equis”.

El Síndico Michael Guzmán Badilla, menciona: “La Jefa local del INA, me comentó que ya este tema lo discuten los altos mandos, que ni ella puede intervenir, si me dijeron que el muchacho que hizo el plan operativo de la planta, es el mismo plan para el centro del INA, es decir, eso se planteó de tal forma que se puede aplicar para el INA, para el CNP o para el INDER”.



El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Nosotros tenemos un plan para la construcción del centro del INA en el cantón de Coto Brus, sería importante pienso yo, canalizar si seguimos en la misma línea, o si nos quedamos esperando a ver qué sucede, estamos preocupados, queremos saber hasta dónde han avanzado, que sepan que el Concejo se pone a la orden para buscar la mejor acción, en fin y al cabo tenemos reuniones periódicas como comisión".

**SE ACUERDA:** Solicitarle al Consejo Nacional de la Producción, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto de Desarrollo Rural, un informe del avance del proyecto planta de valor agregado en Coto Brus y las gestiones que se han realizado con el fin de cambiar el destino el mismo.

Votación Unánime.

- b) Para que se invite a los Señores: Dr. Leandro Rodríguez del INS y Dr. Pablo Ortiz Roses, a la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Coto Brus del lunes 27 de junio con el fin de analizar la posibilidad de que se preste la atención medica del INS en el cantón de Coto Brus, lo anterior, debido a que actualmente los accidentes laborales se atienden en Corredores, si no ven posible la fecha mencionada agradecemos coordinar con la Secretaria del Concejo una fecha en que puedan participar en la sesión.

**SE ACUERDA:** Invitar al Dr. Pablo Ortiz Roses y al Dr. Leandro Rodríguez a la sesión del día lunes 27 de junio del 2022, a partir de las 05:00 p.m. para analizar el tema sobre la atención de accidentes por parte del INS en el cantón de Coto Brus.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

**ARTICULO VI: Informe de los Señores Regidores y Síndicos**

**1): Informe Suscrito por los Regidores Sara Montero Salas y Rolando Gamboa Zúñiga**

Asistimos a la reunión convocada por la UTGV para la realización de una sesión en el marco del Plan Quinquenal. La actividad era una consulta comunal, donde se inició con un diagnóstico integral, se realizó una exposición con estadísticas del cantón y las fases que conlleva la elaboración del plan quinquenal, el cual consta de VII fases hasta llegar a la aprobación por parte de este Concejo.

En la sesión participaron miembros de las comunidades de los distritos de Pittier, Gutiérrez Braun, Limoncito, los Síndicos y el Señor alcalde.

**2): Informe Suscrito por el Regidor José Gredy Obando Durán, Ana Yansi Arguedas Barahona, Comisión Bienestar Animal**

Informarles sobre la firma del Convenio con SENASA y la Municipalidad de Coto Brus, en el tema de bienestar animal que se realizó en el salón de sesiones este pasado viernes desde las 10:00 a.m., con la presencia del Dr. Germán Rojas, Director General de SENASA, Dra. Ileana Céspedes, Directora del Programa Bienestar Animal a nivel nacional del SENASA, Dra. Silvia Fernández, Jefatura Región Brunca SENASA y Dr. Abraham Acosta, Jefatura Oficina Local San Vito. Además, la visita del Grupo Zappa, en la figura de la Sra. Azalea Rodríguez y su acompañante Cecilia Otárola, por parte de Gestión Ambiental, Marianela Jiménez, quien es el enlace a nivel municipal con SENASA. Por la comisión estuvieron los Regidores Gredy Obando y Ana Arguedas. Tuvimos participación del Señor presidente Municipal, Rolando Gamboa y desde luego, la presencia del Señor alcalde, Ing. Steven Barrantes.

Agradecer a todos los gestores de esta iniciativa, donde la parte de Bienestar Animal y Tenencia Responsable son los mayores beneficiados. Además, a la Alcaldía Sr. Steven Barrantes por darnos su total apoyo y coordinación para que se realizara el convenio, a los Señores del Concejo Municipal por apoyar este tipo de iniciativas. También agradecer a la parte legal, en este caso en la figura del abogado Jorge Fallas, por realizar las coordinaciones respectivas con SENASA con respecto a la materia de índole legal.

Por último, un agradecimiento especial a las agrupaciones que luchan día a día por proteger y velar por el bienestar de cada animal e intentar darle una mejor calidad de vida de forma integral.

## **ARTICULO VII            Asuntos Varios**

### **1). Asunto Vario del Lic. César Jordán Brenes**

Da lectura a una nota que textualmente indica;

Estimados compañeros: He disfrutado mucho trabajando con ustedes durante los últimos 12 meses como parte de la Familia municipal. Les agradezco todos los ánimos y apoyos que hicieron que mi tiempo en MCB fuera muy agradable. Gracias de nuevo por dedicar su tiempo y compartir sus conocimientos y experiencias conmigo, los llevo en mi corazón. A pesar de haber servido más de 12 años como asesor en la función pública, cumpliendo con ello el sueño de un niño que quería ser abogado..., nunca mi corazón se había llenado de tanto orgullo como hasta ahora, al estar con ustedes, el servir al cantón que me vio nacer y al que le prometí que un día volvería, que un día aportaría mi grano de arena para un mejor Coto Brus. Tengo mucho que decirles, pero pocas palabras para expresarme, me despido de ustedes con un hasta luego, esperando que nuestra cercanía siga viva, aunque estemos en lugares diferentes. Un poeta amigo escribió:

*“Aunque toda despedida se torna gris  
pincelada con lágrimas  
y la mía anegue mis ojos de rocío mañanero  
entre el silencio de mi llanto*

Ordinaria 112  
20 - junio - 2022  
Pág. N° 19

*me despido con el arcoíris  
que ha sido vuestra bella e incondicional amistad  
me despido con un abrazo, con un beso, pero sin un adiós,  
me despido con un hasta pronto”.*

Porque desde la trinchera en la que me toque luchar por un mejor país, desde ahí, estaré atento, como un servidor y un amigo. ¡Son un equipo maravilloso, son una familia de gente humilde y trabajadora! Que la gracia de Dios esté sobre ustedes siempre. De todo Corazón.

Además, solicito me concedan cuatro días de vacaciones para terminar mi período aquí.

**SE ACUERDA:** Concederle cuatro días de vacaciones al Sr. César Jordán Brenes, Asesor Legal del Concejo Municipal.

Votación Unánime.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Mi criterio personal, yo estoy agradecido con usted, por su trabajo, dedicación, estamos claros que no somos una monedita de oro y no le podemos caer bien a todos, entiendo que el compromiso que se ha establecido por esta relación, puede mantenerse, usted se incorpora a la Contraloría y el tema del gobierno local, uno de los temas complejos generalmente es la Contraloría, así que, yo espero que usted de ahí nos sirva como un enlace o algún tipo de consulta, que nos colabore, reiterarle el agradecimiento y que su trabajo profesional siga creciendo, muchas gracias.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: “Agradecerle a César, la nota que trae, agradecerle el trabajo, como lo decía Don Rolando, César en la vida uno se encuentra de todo, momentos buenos, momentos malos, reconocer que han habido muy buenas participaciones suyas en el Concejo Municipal, también como jefe de la Municipalidad, agradecerle, no he tenido problemas con usted, desde el punto de vista como funcionario y hasta el día de hoy no he tenido ningún problema con usted, siempre ha sido muy respetuoso, valoro eso y ojalá que siga con esa intensión, que siga aplicando y ojalá que también nosotros pudiéramos formar parte de algo positivo, de lo que usted se lleva de esta experiencia de pasar por la municipalidad, muchas gracias”.

El Lic. César Jordán Brenes, menciona: “Agradecer las palabras de los dos, gracias al Concejo Municipal y a la Administración, tal vez algo que no dije, desde que llegué el primer día, tenía claro, que iba a intervenir lo menos en la actividad de deliberación que se daba acá, yo entiendo y respeto que las discusiones que se hacen acá son sagradas, los pensamientos y debates son buenos, es bueno que se hagan, sinceramente uno no ve como está funcionando porque no ve como están funcionando los otros, en otros años tuve la experiencia en otros gobiernos locales,

las cosas se hacen bien, hay cosas que se pueden corregir, la persona que tiene que hacerlo, ya los sabe, sabe cuáles son las situaciones, me llevo a Coto Brus en el corazón, no porque trabaje acá, sino soy cotobruseño, mi ingreso a la Universidad de Costa Rica fue como un cotobruseño a hacer carrera profesional y lo digo con orgullo, fue la tierra que me vio nacer, aquí hay mucho talento, por eso me alegra mucho el trabajo que se está haciendo”.

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: “De mi parte César, decirle que ese granito de arena que quiso aportar al volver a Coto Brus, téngalo por seguro que usted lo ha hecho, pienso que usted ha hecho un gran trabajo en la municipalidad, sus ideas, su aporte queda plasmado en varios escritos que en uno o en otro momento van a ser consultados y va a estar ahí su gran aporte, decirle gracias por todo lo que usted ha hecho, desearle lo mejor, que Dios lo bendiga, muchos éxitos, muchas gracias por los aportes suyos César, se lo agradezco enormemente, por todo lo que usted ha hecho en la municipalidad, que Dios lo bendiga”.

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con un minuto.

Rolando Gamboa Zúñiga  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Andrea Corrales Hernández  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**